



**ESTATUTOS DEL CONSEJO
DEL ISTMO
CENTROAMERICANO
DE DEPORTE Y RECREACIÓN
(CODICADER)**

Panamá, Rep. de Panamá

10 de marzo de 2018



ÍNDICE

Capítulo I	Fundación, Nombre y Sede	2
Capítulo II	Miembros.	3
Capítulo III	Principios y Objetivos.	3
Capítulo IV	Idioma, Emblema, Bandera e Himno Oficial	4
Capítulo V	Idioma, Emblema, Bandera e Himno Oficial. .	5
Capítulo VI	Organización.	5
Capítulo VII	Ingresos y Egresos.	11
Capítulo VIII	Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos.	11
Capítulo IX	Reformas a los Estatutos.	12
Capítulo X	Disposiciones Finales.	12
Capítulo XI	Vigencia.	13

Three handwritten signatures are visible at the bottom of the page, likely belonging to the officials who approved or witnessed the document. The signatures are in blue ink and are somewhat stylized.



ESTATUTOS DEL CONSEJO DEL ISTMO CENTROAMERICANO DE DEPORTE Y RECREACIÓN (CODICADER)

CAPÍTULO I DE SU FUNDACIÓN, NOMBRE Y SEDE

ARTÍCULO 1: FUNDACIÓN

El 6 de octubre de 1992, reunidos los representantes oficiales de las Instituciones Estatales del Deporte de los países de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá, se creó el Organismo Centroamericano, llamado Consejo del Istmo Centroamericano de Deporte y Recreación (CODICADER).

En la 13^a Cumbre de Presidentes del Istmo Centroamericano, realizada en la Ciudad de Panamá, del 8 al 11 de diciembre de 1992, se decidió reconocer el Consejo del Istmo Centroamericano de Deporte y Recreación (CODICADER) como el ente regional responsable de la política deportiva en el área, forma parte del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) y está integrado por los entes estatales rectores del Deporte, la Recreación y la Educación Física de cada país de Centroamérica.

ARTÍCULO 2: SEDE:

La sede estará ubicada en el país donde reside el Presidente del Comité Directivo de CODICADER.

CAPÍTULO II DE LOS MIEMBROS

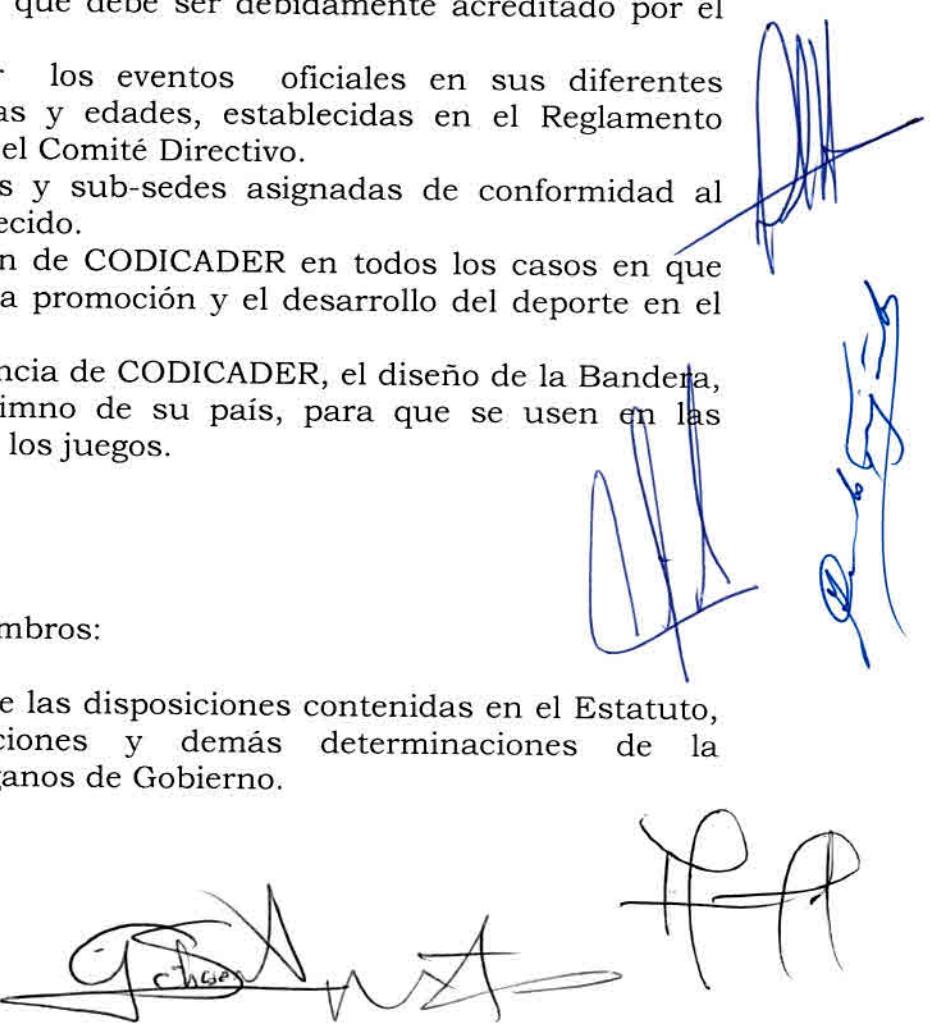
ARTÍCULO 3: MIEMBROS:

Son miembros plenos del CODICADER los países del Istmo Centroamericano: Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, que cumplan con las disposiciones pertinentes de este Estatuto y sus Reglamentos y estarán representados por los entes estatales rectores del Deporte, la Recreación y la Educación Física de cada país de Centroamérica.

CAPITULO III DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 4: DERECHOS:

Son derechos de los miembros:

- A. Hacerse representar en las reuniones del CODICADER ordinarias o extraordinarias a través del titular de cada país o en su defecto, con un delegado asignado, que debe ser debidamente acreditado por el titular.
 - B. Participar y organizar los eventos oficiales en sus diferentes modalidades, categorías y edades, establecidas en el Reglamento General aprobado por el Comité Directivo.
 - C. Cumplir con las sedes y sub-sedes asignadas de conformidad al sistema rotativo establecido.
 - D. Requerir la cooperación de CODICADER en todos los casos en que sean necesarios para la promoción y el desarrollo del deporte en el área.
 - E. Registrar en la Presidencia de CODICADER, el diseño de la Bandera, Letra y Música del Himno de su país, para que se usen en las ceremonias oficiales de los juegos.
- 

ARTÍCULO 5: DEBERES

Son deberes de los miembros:

- A. Cumplir fiel y lealmente las disposiciones contenidas en el Estatuto, Reglamentos, Resoluciones y demás determinaciones de la Organización y sus Órganos de Gobierno.
- 

- B. Hacerse representar en las reuniones ordinarias o extraordinarias, por el titular de cada país o por un delegado asignado, que debe ser debidamente acreditado por el titular.
- C. Los países miembros del CODICADER están obligados a organizar y participar en los eventos deportivos y recreativos oficiales.

CAPÍTULO IV DE LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 6: PRINCIPIOS:

CODICADER es una organización sin fines de lucro, apolítica, no sectaria ni racista, por tanto, no permitirá en su seno, ninguna discriminación por aspectos ideológicos, políticos, de idioma, raza, sexo, religioso y económicos.

ARTÍCULO 7: OBJETIVOS:

Son los objetivos de CODICADER:

- A. Fortalecer y estrechar los vínculos de amistad y deportivos del Istmo Centroamericano, contribuyendo a la integración, la solidaridad y la paz entre nuestros pueblos.
- B. La promoción de la actividad física, el deporte y la recreación, con la filosofía y los principios y valores del juego limpio.
- C. Garantizar la celebración periódica de Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos Convencionales e Inclusivos, en sus diferentes categorías; reglamentando y vigilando su organización y ejecución, de acuerdo a lo establecido en los principios y normas del Reglamento General de estos Juegos y en este Estatuto.
- D. Asesorar en materia deportiva a los entes estatales que soliciten su colaboración.
- E. Fomentar la formación y capacitación permanente de sus dirigentes, entrenadores, jueces, árbitros, administradores deportivos y atletas así como de otras ciencias aplicadas al deporte.
- F. Desarrollar Programas de Deportes para Todos, Calidad de Vida y Salud, con miras a prevenir y disminuir la delincuencia, la violencia de todo tipo, el uso de las drogas y el alcoholismo.

G. Representar oficialmente en materia de deportes, actividad física y recreación, los intereses de la región, así como la de sus miembros a su requerimiento.

H. Promover mecanismos de gestión y cooperación con otros organismos o Estados.

I. Estimular y apoyar la investigación científica y la tecnología relacionada con la práctica del deporte, la actividad física y la recreación.

J. Favorecer el intercambio deportivo de documentación relacionados con las actividades deportivas y el desarrollo de un sistema de información.

CAPÍTULO V DE SU IDIOMA, EMBLEMA, BANDERA E HIMNO OFICIAL

ARTÍCULO 8: IDIOMA

Los idiomas oficiales de CODICADER son el Español y el Inglés.

ARTÍCULO 9: SIMBOLOS

Los Símbolos de CODICADER, serán los aprobados por el Comité Directivo y deberán estar presentes en todos los actos oficiales del mismo. Estos Símbolos son:

- Bandera
- Lema
- Himno

CAPÍTULO VI ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 10: ORGANIZACIÓN:

El Comité Directivo es el órgano de dirección y administración de CODICADER, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Presidente
- Primer Vicepresidente
- Segundo Vicepresidente
- Tercer Vicepresidente

- Cuarto Vicepresidente
- Quinto Vicepresidente
- Sexto Vicepresidente

Tendrá como órganos de apoyo los siguientes:

- A. La Secretaría General (SISCA)*
- B. Secretaría de la Presidencia
- C. Secretaría Técnica de la Presidencia.
- D. La Comisión Técnica, integrada por un representante técnico de cada país designado por el Titular respectivo del Consejo Directivo y coordinada por el Secretario Técnico de la Presidencia, apoyado por el personal logístico de la sede del evento.
- E. Otras Comisiones Funcionales Específicas.

El rol de la Secretaría General será desempeñado por la Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA) en virtud de lo establecido en el Tratado de la Integración Social Centroamericana y en la Resolución emitida por el Consejo de Ministros de la Integración Social (CIS) en su LI Reunión.

ARTÍCULO 11:

El Accionar de SISCA se circunscribirá al apoyo del Comité Directivo del CODICADER en las siguientes áreas:

- Apoyo a la planificación, diseño y seguimiento de estrategias, políticas, acciones e insumos para la elaboración de las mismas que promueven el deporte, la recreación y la educación física como instrumentos de apoyo al desarrollo social.
- Apoyo a la gestión de recursos de cooperación internacional.
- Administración financiera de los recursos propios de CODICADER, en función del Acuerdo Administrativo Financiero, firmado entre CODICADER y SISCA.
- Ejecución técnica, administrativa y financiera conjunta, supervisada por la Presidencia de CODICADER, con respecto a proyectos regionales financiados con recursos de cooperación internacional.
- Divulgación y promoción del trabajo y logros de CODICADER.
- Establecimiento de comunicaciones y enlaces institucionales con otras instancias del Sistema de la Integración Centroamericana y Organismos de Cooperación Internacional.
- Apoyo en el levantamiento y archivo de las actas de las reuniones del Comité Directivo de CODICADER.

- Apoyo para la elaboración en las áreas que a SISCA le compete, del informe anual de la Presidencia y de la memoria de labores de CODICADER.
- Todas aquellas acciones que el Comité Directivo de CODICADER y SISCA acuerden y se enmarquen dentro de las funciones atribuidas a esta última, en el Tratado de la Integración Social Centroamericana.

ARTÍCULO 12:

El Comité Directivo se reunirá, de manera ordinaria, una vez al año en el país que ostente la Presidencia. En dicha reunión se aprobará el Plan Operativo y Presupuesto anual correspondiente.

En el caso de ser necesaria una reunión Extraordinaria, la misma será convocada por el Presidente a iniciativa propia o a solicitud de tres (3) países miembros. El Presidente deberá realizar dicha convocatoria con al menos quince (15) días calendario de antelación, de lo contrario, los países solicitantes convocarán a la misma dentro los quince (15) días posteriores al plazo inicial.

En reunión Extraordinaria, corresponderá conocer y resolver, en última instancia, de las apelaciones y reconsideraciones que presenten sus miembros.

ARTÍCULO 13:

El Comité Directivo de CODICADER, se instalará para cada sesión con la presencia mínima de cuatro (4) de los representantes de los países miembros, debidamente acreditados. Cada país tendrá derecho a un voto.

Los acuerdos del Comité Directivo se tomarán de preferencia por consenso y en último caso, por mayoría simple.

ARTÍCULO 14:

A todas estas reuniones ordinarias o extraordinarias de los países miembros, asistirán los titulares o sus representantes, con derecho a voz y voto; los miembros de la Comisión Técnica, un Jefe de Misión y un Especialista en deporte adaptado en calidad de asesores, con derecho a voz.

Para la realización de estas reuniones ordinarias o extraordinarias, incluyendo las de reforma de los Estatutos y Reglamentos, será necesaria la presencia de todos los países miembros para hacer el quorum. Si no existiera el quorum necesario, se convocará a otra sesión una hora después, de no existir el quorum reglamentario en esta última convocatoria, se celebrará la sesión, incluyendo la de reforma a los Estatutos y Reglamentos, con los miembros que estén presentes.





En caso de empate en la toma de alguna decisión, se deberá otorgar un receso de hasta 15 minutos, a fin de consensuar la mejor decisión. De persistir el empate, el presidente deberá emitir su voto de calidad.

ARTÍCULO 15:

Son atribuciones del Comité Directivo:

- A. Establecer y aprobar la política deportiva, de educación física y recreación del Istmo, dentro del marco jurídico de cada país.
- B. Conocer y aprobar el plan operativo y el presupuesto anual propuesto por la Comisión Técnica, así como el informe anual pertinente.
- C. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos pertinentes emanados de las reuniones de Presidentes Centroamericanos, dentro del marco del Sistema de la Integración Centroamericana -SICA-.
- D. Reformar, aprobar y hacer cumplir el Estatuto y los reglamentos de CODICADER.
- E. Designar, ratificar, dar seguimiento y apoyo a las sedes de los distintos eventos que CODICADER o sus miembros organicen.
- F. Establecer la cuota de membresía anual que deben pagar los países miembros en el primer trimestre del año. La cual debe ser cancelada en dólares americanos y debe representar el valor neto de la misma.
- G. Suscribir convenios de cooperación y colaboración que permitan la gestión de recursos provenientes de apoyos bilaterales o multilaterales, con instituciones gubernamentales o privadas, nacionales o internacionales.
- H. Informar a la Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericana -SICA- y a la Secretaría de la Integración Social Centroamericana -SISCA- acerca de todas las actividades.
- I. Autorizar y fiscalizar el manejo de los fondos de CODICADER.
- J. Conformar las comisiones específicas necesarias para cumplir su misión a propuesta de la Comisión Técnica.
- K. Aprobar el reglamento interno de CODICADER y otros que considere necesarios.
- L. Resolver todo lo no previsto en el Estatuto y los Reglamentos.
- M. Actualizar cada año el calendario de rotación de los cargos en el Comité Directivo.

ARTÍCULO 16:

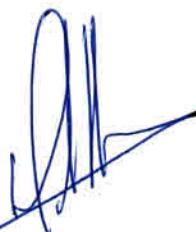
Los miembros del Comité Directivo ejercerán sus cargos por un año, en representación de sus respectivos países. Dicho periodo tendrá su inicio y finalización en el mes de febrero del año que corresponda, excepto en los casos de fuerza mayor. Dicha Presidencia será de manera rotativa, en

concordancia con el calendario de rotación previamente aprobado por los titulares.

Cuando el Presidente o cualquiera de los miembros del Comité Directivo, cese en sus funciones como titular de su país, será sustituido por el titular que lo reemplace, asumiendo el mismo cargo que desempeñaba su antecesor.

ARTÍCULO 17:

El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

- Ser el Representante Legal de CODICADER
 - Delegar en el primer vicepresidente su representación ante la ausencia del titular de la presidencia y así sucesivamente.
 - Convocar y presidir las reuniones del Comité Directivo.
 - Designar un Secretario Técnico que coordinará a la Comisión Técnica, en apoyo a la Presidencia.
 - Designar un Secretario en apoyo a la Presidencia.
 - Emitir las declaraciones públicas de CODICADER.
 - Coordinar y hacer cumplir lo establecido en el Estatuto, Reglamentos y demás acuerdos tomados por CODICADER, emitiendo las resoluciones correspondientes y notificarlas a los interesados, estableciendo en la resolución el derecho a reconsideración ante el Comité Directivo, hasta cinco (5) días hábiles después de la notificación.
 - Dar seguimiento al cumplimiento de las decisiones y acuerdos de CODICADER.
 - Autorizar la documentación oficial de CODICADER o delegar en el Secretario Técnico de la Presidencia.
 - Elaborar y presentar ante el Comité Directivo, el informe anual de su gestión, en la reunión ordinaria correspondiente.
 - Autorizar y fiscalizar el manejo de los fondos de CODICADER previo acuerdo del Comité Directivo
 - Firmar acuerdos de cooperación previa autorización del Comité Directivo.
 - Elaborar el anteproyecto del Plan y Presupuesto para el año siguiente, para su aprobación por el Comité Directivo.
 - Emitir resoluciones.
 - Derecho a “Voto de Calidad” en caso de empate en la toma de alguna decisión.
- 
- 

ARTÍCULO 18:

El primer Vicepresidente tendrá las siguientes obligaciones:

- Reemplazar al presidente de forma temporal.
 - Desempeñar las tareas que le asigne el Comité Directivo.
- 
- 
- 
- 

Los demás vicepresidentes tendrán las obligaciones que les asigne el Comité Directivo.

ARTÍCULO 19:

Obligaciones de la Secretaría de la Presidencia:

- Convocar a las reuniones del Comité Directivo, por instrucciones de la Presidencia.
- Coordinar con la Secretaría Técnica de la Presidencia, todo lo relacionado a los aspectos técnicos de CODICADER.
- Por delegación del Presidente, ser el vocero oficial de CODICADER.
- Ejecutar y dar seguimiento a las decisiones y acuerdos de CODICADER e informar periódicamente al Comité Directivo.
- Autorizar en coordinación con el Presidente, la documentación oficial de CODICADER.
- Elaborar y presentar en la reunión de Comité Directivo, el Informe Anual de su gestión.

ARTÍCULO 20:

Obligaciones de la Secretaría Técnica de la Presidencia:

- Convocar al Comisionado Técnico, Jefes de Misión y/o al Especialista en Deporte Adaptado de cada país, por instrucciones de la Presidencia.
- Coordinar con la Secretaría de la Presidencia, todo lo relacionado a los aspectos técnicos de CODICADER.
- Ejecutar y dar seguimiento a las Decisiones y Acuerdos Técnicos de CODICADER e informar periódicamente al Comité Directivo.
- Elaborar y presentar en la reunión de Comité Directivo, el Informe Anual de su gestión.
- Otras obligaciones establecidas en el reglamento y bases de competencia de los Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos.

CAPÍTULO VII INGRESOS Y EGRESOS

ARTÍCULO 21: INGRESOS

Los ingresos de CODICADER provendrán de las siguientes fuentes:

- A. La cuota anual pagada por cada país miembro, la cual será fijada por el Comité Directivo.
- B. Las aportaciones que los países miembros u otros le proporcionen.
- C. Cualquier ingreso que se genere por las actividades, donaciones o gestiones que realice el Comité Directivo de CODICADER.

ARTÍCULO 22: EGRESOS

Los egresos de CODICADER podrán ser destinados a:

- A. Todos los gastos aprobados por el Comité Directivo de CODICADER, en su presupuesto.
- B. Actividades sustantivas relacionadas al deporte, educación física y la recreación.
- C. Otras actividades que el Comité Directivo apruebe.

ARTÍCULO 23: INCUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES DE LOS PAISES MIEMBROS.

Cuando uno de los países miembros de CODICADER, por cualquier razón, incumpla con los procedimientos establecidos en el estatuto y sus reglamentos, el Comité Directivo procederá a realizar el debido proceso, mismo que estará establecido en el reglamento correspondiente.

CAPÍTULO VIII DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES CENTROAMERICANOS

ARTÍCULO 24:

Los Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos se realizarán con una periodicidad de dos años:

En años Impares

- Nivel Primario convencional 6-12 años,
- Nivel Primario Inclusivo 12 a 15 años;

- Nivel Intermedio Convencional 13-14 años
En años Pares
- Nivel Secundario Convencional 15-17 años
- Nivel Secundario con Discapacidad 16-19 años.

Los deportes que componen el programa de las diferentes categorías de los juegos se establecerán en el reglamento y en las bases de competencias correspondientes.

CAPÍTULO IX DE LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS

ARTÍCULO 25: REFORMA

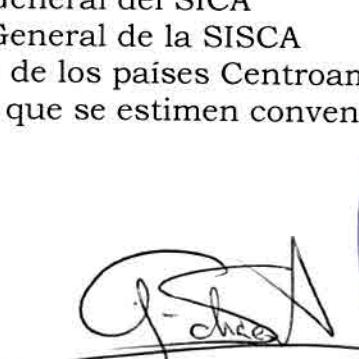
Para que el presente estatuto pueda ser objeto de reformas, se requiere:

- a) Iniciativa de cualquiera de los países miembros o del Comité Directivo.
 - b) Presentar ante la Presidencia, el texto de propuesta de reforma, el cual hará del conocimiento de los países en los siguientes 8 días hábiles.
 - c) Los países se pronunciarán ante la propuesta, en los siguientes 15 días hábiles.
 - d) La Presidencia consolidará la propuesta y convocará a reunión extraordinaria a más tardar en 60 días naturales, adjuntando el texto consolidado de la propuesta de la reforma.
- 
- 

CAPÍTULO X DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 26:

Un ejemplar en el idioma Español y otro en el idioma Ingles del presente Estatuto, será entregado por el Presidente de CODICADER, a:

1. Países Miembros
 2. Secretaría General del SICA
 3. Secretaría General de la SISCA
 4. Cancillerías de los países Centroamericanos
 5. Otros entes que se estimen convenientes.
- 
- 
- 
- 

CAPÍTULO XI VIGENCIA

ARTÍCULO 27:

Los presentes Estatutos entran en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Aprobados en San Salvador, El Salvador 23 de marzo de 1993, con la presencia de Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Panamá.

Reformados en Tegucigalpa, Honduras, el 26 y 27 de abril de 1996, con la presencia de Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Panamá.

Reformados en San Salvador, El Salvador el 09 y 10 de septiembre de 20015, con la presencia de Guatemala, Honduras, El Salvador, Costa Rica y Panamá.

Reformados y aprobados en Antigua, Guatemala, el 24 de febrero de 2006, con la presencia de Guatemala, Honduras, El Salvador, Costa Rica, Panamá y Nicaragua.

Reformados en Carolina, Puerto Rico, el 18 de abril de 2007, con la presencia de El Salvador, Panamá, Honduras, Costa Rica, Guatemala y Nicaragua.

Reformados y aprobados en ciudad de Guatemala, Guatemala, el 18 de noviembre de 2010, con la presencia de Guatemala, El Salvador, Costa Rica, Panamá y Nicaragua.

Reformados y aprobados en ciudad de Panamá, Panamá, el 12 de noviembre de 2011, con la presencia de Belize, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.

Propuesta analizada y revisada en la Ciudad de Tegucigalpa Honduras el día 20, 21 de Noviembre del 2017, con la presencia de Costa Rica, Panamá. Honduras, a solicitud del Comité Ejecutivo del CODICADER aprobada en sesión extraordinaria del día 13 de Octubre del 2017, en San José, Costa Rica.

Reformados y aprobados en la Ciudad de Panamá, Panamá, el 10 de marzo de 2018, con la presencia de Belize, Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Panamá y la Secretaría del SISCA.

Participantes de la reunión de Titulares

Panamá 2018

COSTA RICA

Gabriela Schaer

Representante de la Directora del Instituto Costarricense del Deporte y Recreación.



EL SALVADOR

Jorge Pérez Quezada

Presidente del Instituto Nacional del Deporte del Salvador.

HONDURAS

Gerardo Fajardo



Presidente de la confederación deportiva de Honduras



NICARAGUA

Marlon Torres

Director del Instituto de Deportes de Nicaragua

PANAMÁ

Mario Pérez



Director General del Instituto Panameño de Deportes

BELIZE

Mark Usher



Representante del Ministro